

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 17 Marzo 1928.)

Ministerio de la Gobernación

Núm. 1.141

REAL ORDEN

Núm. 244

Ilmo. Sr.: Siendo numerosas las plazas de interventores de fondos de la Administración local que no han podido ser provistas por falta de solicitantes, no obstante los diversos concursos anunciados en la *Gaceta de Madrid* a dicho efecto, y existiendo, por otra parte, muchos Ayuntamientos cuyo presupuesto de gastos excede de 100.000 pesetas y carecen no obstante, de interventores, se hace preciso convocar a exámenes de aptitud para el ingreso en el Cuerpo general de Interventores, que comprenda los de la administración local y los de partido judicial en su caso, a

fin de acudir a la provision de todas aquellas plazas; a cuyo efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del citado Reglamento de 2 de Agosto de 1924.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Mediante la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta Real orden que será reproducida en todos los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias se convoca a exámenes de aptitud para ingresar en el Cuerpo general de Interventores, conforme a las disposiciones del capítulo segundo del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

2.º Los exámenes se celebrarán en Madrid y el Tribunal estará constituido por V. I. en concepto de Presidente, como Director general de Administración, y en concepto de Vocales por don Antonio Sacristán Zavala, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, don Miguel Fernández y Jiménez Jefe de la Sección primera de Administración de este Ministerio; don Augusto Morales Díaz, Jefe de la Asesoría Jurídica del mismo, y don Jesús Mulas Herrán, Interventor de fondos de Vallecas que actuará como Secretario.

3.º Los ejercicios darán comienzo el día primero del próximo mes de Octubre a las diez y seis, en el Ministerio de la Gobernación.

4.º Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en las oposiciones serán presentadas en el Negocia-

do correspondiente de esa Dirección, acompañas de la cédula personal de los interesados, en la que conste su domicilio durante las horas de diez a trece, a partir del primero de Mayo próximo, hasta las trece del día 31 de Julio venidero en que quedará cerrado el plazo de admisión.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento y Real decreto de 26 de Agosto de 1926, los que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán acreditar, en los documentos que se acompañarán a la instancia, los requisitos siguientes:

La cualidad de español, varón y mayor de veintitres años.

Haber observado buena conducta, justificada, a juicio del Tribunal por informe de la Alcaldía del pueblo de su residencia.

Carecer de antecedentes penales, cuyo extremo se acreditará con certificación del Registro general de penados.

También será preciso acreditar una de las condiciones siguientes;

A) Estar en posesión del título de profesor mercantil.

B) Tener el título de licenciado en Derecho, siempre que se justifique haber prestado servicios durante dos años con la categoría y sueldo de oficial, en dependencia de Contabilidad del Estado, Provincia o municipio.

C) Pertenecer al Cuerpo Pericial de Contabilidad.

D) Pertenecer al Cuerpo de la Administración del Estado con categoría y sueldo, por lo menos de oficial de primera y segunda clase, siempre que se acrediten más de quince años de servicios efectivos, dos de ellos en dependencias del Estado donde se examinen, liquiden o aprueben cuentas y posea, además el interesado un título académico adquirido en establecimiento oficial.

E) Pertenecer al Cuerpo de Secretarios dentro de la primera categoría siempre que se hayan prestado en ella cuatro años de servicios como mínimum, en uno o varios Ayuntamientos.

F) Pertenecer al Cuerpo de Secretarios dentro de la segunda categoría, siempre que se haya desempeñado el cargo de Secretario Interventor durante diez años como mínimum en uno o varios Ayuntamientos.

G) Ser Suboficial o Sargento del Ejército, siempre que se hayan desempeñado cargos en oficinas de Contabilidad de los Centros o Cuerpos militares durante tres años.

H) Haber desempeñado interinamente por espacio de más de tres años, con satisfactorios informes, alguna Intervención de fondos con arreglo a lo determinado en el párrafo segundo del artículo 74 del Reglamento y Real orden de 3 de Noviembre de 1925.

Toda esta documentación deberá estar reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.º A la presentación de la instancia deberán los interesados entregar 40 pesetas por derechos de inscripción. Esta cantidad les podrá ser devuelta únicamente en el caso de no reunir las condiciones exigidas en el apartado 5.º.

7.º El tribunal después de haber examinado los documentos de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará una relación de los que, por reunir las condiciones exigidas en dicho apartado, 5.º, pueden ser admitidos al sorteo como opositores. Contra el acuerdo del tribunal no se dará recurso alguno. El resultado del sorteo se hará público en el local en que hayan de verificarse los ejercicios, en el que igualmente se fijarán los llamamientos de los opositores que hayan de actuar en cada día.

8.º Los ejercicios de oposición serán dos: Uno teórico contestar durante un plazo que no exceda de una hora a diez temas del programa en la proporción siguiente; tres de Derecho municipal, dos de Derecho provincial uno de Derecho administrativo, uno de Legislación general de Hacienda y tres de Aritmética, Cálculo mercantil, Contabilidad y Teneduría de libros.

A la conclusión de este ejercicio y en el mismo día, el Tribunal calificará en sesión secreta, publicando su resultado en la tabla de anuncios que se fijará dentro del edificio donde se celebren los exámenes.

El segundo consistirá en un examen práctico de formación de expedientes de Contabilidad, redacción de documentos propios de la misma, alcances y reparos de cuentas, suplementos y créditos extraordinarios, aprobación de presupuestos etc.

En este ejercicio actuarán simultáneamente y en un mismo local todos los opositores declarados aptos en el ejercicio anterior, los cuales durante el término máximo de dos horas, harán sus trabajos por escrito, sin consultar libros, documentos ni dato alguno y tampoco recibir ayuda ni instrucción de nadie.

Transcurridas dichas dos horas de clausura, los examinados entregarán sus trabajos al Vocal Secretario, y el Tribunal, dentro de los quince días siguientes, calificará, publicando el resultado como en el ejercicio anterior.

9.º El número de puntos con que puede ser calificado el opositor por cada individuo del Tribunal será el siguiente:

En el primer ejercicio de 0 a 5 por tema, y en el segundo, de 0 a 2.

El opositor que no tenga en el escrutinio 26 puntos en el primer ejercicio ni seis en el segundo se considerará desaprobadado.

10. El programa para estas oposiciones se insertará en la Gaceta de Madrid dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Real orden en dicho periódico oficial.

11. En los ejercicios actuarán los opositores por el orden que le corresponda en el sorteo previo que al efec-

to habrá de celebrarse en este Ministerio, el cual se anunciará por medio de aviso en el local correspondiente.

El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de opositores en cada ejercicio, y si no compareciere sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho de actuar.

12. Para que pueda funcionar el Tribunal es requisito indispensable la asistencia de tres de sus miembros.

13. Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal formará y elevará la relación de opositores aprobados, siguiendo en ella el orden preferente de puntuación obtenida por cada uno de estos: La no inclusión en dicha relación significa que el opositor ha sido desaprobadado por el conjunto de los ejercicios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

ELECTRICIDAD

Núm. 1.148

Por resolución notificada de este Gobierno Civil de fecha de hoy se ha otorgado a la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya autorización para establecer una línea aérea de conducción de energía eléctrica a alta tensión (70.000 voltios) que partiendo del poste número 409 de la de que dicha Sociedad es concesionaria entre La Ballesta y Córdoba, termine en la sub-estación de seccionamiento que la Compañía Anónima Mengemor posee en el camino de Santo Domingo, en término municipal de esta capital, perteneciente a la línea eléctrica que va desde la Central Hidro-eléctrica de El Carpio a Córdoba con la correspondiente imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atravesar.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 26 de Abril de 1928.

Córdoba 15 de Marzo de 1928.—
El Gobernador, ANTONIO ALMAGRO.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.815

Núm. 1.124

Don Antonio Carbonell Trillo Figueroa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba, accidental.

Hago saber: Que por don Zacarías Muñoz Fernández, vecino de Villanueva de Córdoba se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 2 de Marzo de 1928, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Las dos Marías, de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo y paraje llamado Los Batanejos que linda por Norte y Este con terrenos de la propiedad de don Francisco Cañizares y por Oeste y Sur con terrenos de la Capellanía.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Marzo de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la cúspide de un crestón que se encuentra como a dos metros de distancia en la parte S. O. de un pozo de mina de unos 20 metros de profundidad, que se encuentra en las lindes de los terrenos del Sr. Cañizares y la Capellanía y a unos 43 metros aproximadamente a la parte Oeste de la corriente del arroyo Navahacienda y al N. E. de otro pozo que está a unos 50 metros en la parte S. O. del que se tomará como punto de partida, desde dicho punto de partida dirección Norte verdadero 20º E. se medirán 500 metros para fijar la 1.ª estación; de 1.ª a 2.ª O. 20º N. 100 metros; de 2.ª a 3.ª S. 20º O. 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª E. 20º S. 200 metros; de 4.ª a 5.ª N. 20º E. 1.000 metros y de 5.ª a 1.ª O. 20º N. 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30

días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 15 de Marzo de 1928.—
El Ingeniero Jefe P. A., Antonio Carbonell.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.143

Alcaldía-Presidencia

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMPROMISARIOS Y SINDICOS

En cumplimiento de lo preceptado en el Reglamento provisional de la Confederación Sindical Hidrográfica del Guadalquivir (R. O. 30 de Diciembre de 1927 publicada en la «Gaceta» de 13 de Enero de 1928) y con el objeto de constituir la Asamblea general de la misma, la Delegación regia ha publicado en edicto 1.073 inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 12 del corriente mes, la convocatoria para celebrar el día 1.º de Abril próximo las elecciones de los compromisarios que en su día han de designar los representantes de dicha Asamblea.

Los que se consideren con derecho a tomar parte en referida elección deben presentar en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia declaración de la superficie regada o regable enclavada en este término municipal, expresando separadamente la cantidad correspondiente a uno y otro concepto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados haciendo constar que el plazo de diez días concedido para formalizar este requisito finalizada el próximo 22 del corriente mes.

Córdoba 15 de Marzo de 1928.—
El Alcalde, P. Villoslada.

MONTILLA

Núm. 852

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre del anterior ejercicio que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto Municipal.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 13 Celebrada bajo la presidencia accidental del 2.º Teniente de Alcalde don Antonio Tejada Lucena y tuvo por objeto:

Dar posesión a los señores Concejales designados por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia al objeto de reconstituir el Ayuntamiento.

Proceder a la elección para cubrir las vacantes que existen en los cargos de Alcalde, Tenientes y suplentes de estos.

Señalar el día y hora para celebrar las sesiones de la Comisión permanente.

Sesión extraordinaria del día 22
Celebrada bajo la presidencia del Señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conferir posesión del cargo al señor Concejal don Rafael García Delgado.

Aceptar la renuncia que de su cargo tiene formulada el Concejal don Francisco Polonio Castro, siendo designado por unanimidad para cubrir la vacante de suplente de cuarto Teniente de Alcalde que aquel desempeñaba, el Concejal don Rafael Carbonero Safas.

Determinar el número de Comisiones en que se distribuya la Corporación, aceptándose una propuesta formulada unánimemente por los concurrentes de conceder un voto de confianza al señor Alcalde para que indique los asuntos de la competencia de cada Comisión y el nombre de los señores que de ella han de formar parte.

Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en su sesión del día 16 de Septiembre último referente a la ejecución de obras de que se encuentra necesitada esta ciudad y a la contratación de un empréstito con el Banco de Crédito Local de España.

Aprobar una transferencia de crédito en cantidad de cuarenta y tres mil pesetas para recrecer diferentes consignaciones del presupuesto vigente.

Solicitar de la Junta de clasificación de la provincia le sea concedida la prórroga que pretende el soldado Sebastián Morales Matilla en concepto de sobrevenida y como único de padre pobre y sesagenario.

Sesión extraordinaria del día 28
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó designar por unanimidad al dicho señor Alcalde para que a modo de compromisario interviniera en la votación relativa a la Asamblea Nacional que había de tener lugar en la capital de la provincia el día 2 de Octubre próximo.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 13
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 22 y 28 de Septiembre último.

Ratificar en todos sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en sesión del día 30 de Septiembre último referente a la adquisición de la casa sin número que en la calle Teniente Gracia posee el vecino don José Rubio Flores, para destinarla a ensanche de la población en precio de siete mil pesetas.

Sesión extraordinaria del día 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Designar al concejal don Antonio Jiménez Gómez para que como vocal forme parte de la Junta Municipal del Censo electoral en sustitución de don Francisco Polonio Castro.

Aprobar las bases que figuran en la Carta Municipal fijándolas como fundamentales de su nueva constitución disponiendo se anuncie al público para oír reclamaciones.

Aprobar por unanimidad el Reglamento de funcionarios y subalternos de este Municipio.

Sesión extraordinaria del día 29

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar las gestiones realizadas por el señor Alcalde encaminadas a la buena resolución del plan de obras de necesidad para esta ciudad.

Acudir al auxilio del Estado para la construcción de casas baratas con destino a obreros.

Acudir para la realización de las obras a una operación de conjunto de aportación de fondos y realización de obras encargando toda la labor preparatoria y de orientación a «Técnica de Construcciones S. A. Madrid Barcelona».

Facultar a la presidencia para que junto con la Comisión Municipal permanente estudien las modalidades del asunto y preparen las bases del presupuesto extraordinario que deberá confeccionarse con dicho fin.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar en una ampliable a las demás necesarias sin exceder de diez el número de las sesiones ordinarias que celebre la Corporación plena en el tercer periodo cuatrimestral.

Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo.

Aprobar una transferencia de crédito dentro del actual presupuesto para recrecer diferentes consignaciones.

Exceptuar de los requisitos de subasta las obras que se están ejecutando en la Plaza de Alfonso XII atendiendo al informe del señor Arquitecto Municipal.

Quedar enterado de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente a partir de la sesión ordinaria del pleno celebrada en 27 de Abril del corriente año.

Aprobar la ordenanza porque ha de regirse la exacción establecida en compensación al servicio que presta este Ayuntamiento a los labradores, ganaderos y entradores de reses vacunas que voluntariamente acuden al

registro de carnes para asegurar el abasto de la ciudad.

Montilla 24 de Febrero de 1928.—
Juan Navarro.—V.º B.º El Alcalde,
José Ortiz Sánchez.

MONTORO

Núm. 1.144

EDICTO

Don José León García, Alcalde constitucional de la ciudad de Montoro.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Luis Fernández Rodríguez, alistado en el año de 1926 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Vicente Fernández Rosa, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Luis y de Joaquina; nació en Santi Esteban, provincia de Tavira (Portugal), teniendo, por tanto, ahora si vive 52 años; su estado era el de soltero y de oficio minero al ausentarse hace 20 años del pueblo de Montoro, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Vicente Fernández Rosa, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Montoro a 16 de Marzo de 1928.—
El Alcalde, José León.

SANTAELLA

Núm. 1.091

EDICTO

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón del impuesto de cédulas personales, de este término municipal formado para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, y produzcan las reclamaciones que crean convenientes.

Santaella 13 de Marzo de 1928.—
Francisco Alijo.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 1.147

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Primera Instancia de Baena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por el procurador don Rafael Roldán Ruiz, en nombre de don Angel Marín Ortiz, mayor de edad, y vecino de Córdoba se presentó demanda en reclamación de los bienes de la Capellania colecti-

va-familiar fundada en la villa de Luque por Benito Ruis de doña Elvira y que afecta en la actualidad a los bienes siguientes:

Una finca en el término municipal de la villa de Luque, nombrada el Polvero, poseida en la actualidad por el Obispado de esta Diócesis, haciéndose saber que el fundador era vecino de Luque: Que la fecha de la fundación es de treinta y uno de Marzo de mil quinientos cuarenta y dos; que el que promovió esta demanda adquirió su derecho de don Juan Fuentes y López de Tejada por escritura pública otorgada en veintitres de Marzo del año anterior, ante el Notario de Córdoba don Diego del Río y Muñoz Cobbo, después de exponer que era dicho señor López dueño legítimo y que le correspondía los derechos de conmutación.

Y con el fin de que los que se crean con derecho a la conmutación de los bienes de la dicha Capellania comparezcan en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Baena a diez de Marzo de mil novecientos veintiocho.—Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.033

HERRERO CANO Rafael, cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, sito calle Góngora sin número, con el fin de notificarle y llevar a efecto prisión decretada; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 8 de Marzo de 1928.—
E. Pérez Sánchez.

Imprenta de la Casa de Torres-Bospillo

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Número 1.103

Jefatura de Minas

Anuncio de demarcación

Relación de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 14 de Marzo de 1928.—El Gobernador Civil, Antonio Almagro.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro minero	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes	Propietario
Del 23 al 30 de Marzo	8791	España y Francia	Los Arenales	Córdoba	Don Antonio Moreno Arenas	"	"	"

Córdoba 14 de Marzo de 1928

El Ingeniero Jefe,
Emilio Iznardi

A Isla gac hecl la le A plim A pus L os pec me (S Dic tori de son con tant Mí res en o mo p der a dios que situ lo qu ficul instr sus piad esfer ment dian fanci los a